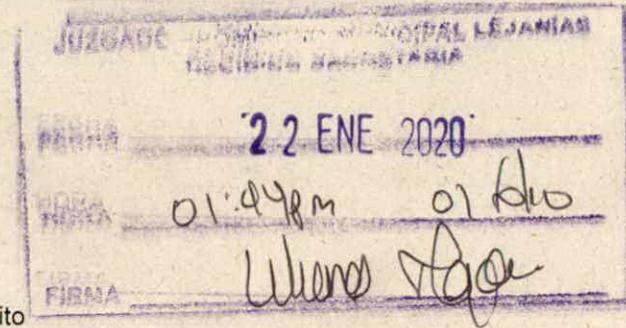


SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANIAS - META.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ROSALBA ESCALANTE LOPEZ
RADICADO: 2018-00072

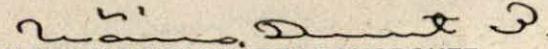


En mi condición de apoderada de la parte actora respetuosamente allego con este memorial liquidación de Crédito en el proceso de la referencia. Asi mismo me permito informar que a la fecha no ha realizado pagos, abonos o transferencias bancarias a la obligacion.

PAGARE	045186100002580	OBLIGACION	725045180071664	
CAPITAL :				\$ 4,978,762.00
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 4,978,762.00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
20-jun-2015	30-jun-2015	11	2.42	\$ 44,201.03
01-jul-2015	30-sep-2015	92	2.41	\$ 367,582.00
01-oct-2015	31-dic-2015	92	2.42	\$ 368,917.97
01-ene-2016	31-mar-2016	91	2.46	\$ 371,515.22
01-abr-2016	30-jun-2016	91	2.57	\$ 387,750.13
01-jul-2016	30-sep-2016	92	2.67	\$ 407,279.33
01-oct-2016	31-dic-2016	92	2.75	\$ 419,684.74
01-ene-2017	31-mar-2017	90	2.79	\$ 417,095.79
01-abr-2017	30-jun-2017	91	2.79	\$ 421,541.41
01-jul-2017	30-sep-2017	92	2.75	\$ 419,493.89
01-oct-2017	31-dic-2017	92	2.64	\$ 403,653.13
01-ene-2018	31-mar-2018	90	2.59	\$ 386,289.70
01-abr-2018	30-jun-2018	91	2.79	\$ 421,730.18
01-jul-2018	30-sep-2018	92	2.69	\$ 409,951.26
01-oct-2018	31-dic-2018	92	2.45	\$ 374,643.54
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2.40	\$ 123,216.06
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2.46	\$ 114,428.55
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2.42	\$ 124,566.55
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2.42	\$ 120,237.10
01-may-2019	31-may-2019	31	2.42	\$ 124,373.62
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2.41	\$ 120,112.63
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2.41	\$ 123,987.77
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2.42	\$ 124,245.01
01-sep-2019	30-sep-2019	30	2.42	\$ 120,237.10
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2.39	\$ 122,830.21
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2.38	\$ 118,432.30
01-dic-2019	20-dic-2019	20	2.36	\$ 78,456.99

67

			Sub-Total	\$	12,015,215.22
MAS EL VALOR DE LOS INTERESES DESDE EL DIA 19/06/2014 HASTA 19/06/2015.				\$	1,422,183.00
			TOTAL	\$	13,437,398.22


CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ
C.C. 51.943.298 de Bogota D.C.
T.P. 79221 del C. S de la J



CONSTANCIA SECRETARIAL:

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanías, Meta, hace constar que con ocasión de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia coronavirus COVID-19 y teniendo en cuenta las Resoluciones No. 385 del 12 de marzo de 2020 y 844 del 26 de mayo de la misma anualidad, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, durante el término comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de junio de esta misma anualidad, los términos judiciales fueron suspendidos, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo PCSJA20-11517 de fecha 15 de marzo de 2020, suspendió términos judiciales del 16 al 20 de marzo de 2020.
- El Acuerdo PCSJA20-11521 de fecha 19 de marzo de 2020, prorrogó la suspensión de términos judiciales del 21 de marzo al 3 de abril de 2020.
- El Acuerdo PCSJA20-11526 de fecha 22 de marzo de 2020, ordenó la prórroga en la suspensión de términos judiciales del 4 al 12 de abril de 2020.
- El Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, dispuso la prórroga en la suspensión de términos judiciales, del 13 al 26 de abril de 2020.
- El Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, ordenó la prórroga en la suspensión de términos judiciales del 27 de abril al 10 de mayo de 2020.
- El Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, ordenó la prórroga en la suspensión de términos judiciales del 11 al 24 de mayo de 2020.
- El acuerdo PCSJA20-11556 de fecha 22 de mayo de 2020, ordenó la prórroga en la suspensión de términos judiciales, desde el 25 de mayo al 8 de junio de 2020.
- El acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, ordenó la prórroga en la suspensión de términos judiciales, desde el 9 hasta el 30 de junio de 2020.

Los términos judiciales que se encontraban suspendidos conforme a los Acuerdos antes referidos, fueron reactivados en todo el territorio nacional, a partir del 1º de julio de 2020, para la totalidad de los asuntos judiciales que se vienen tramitando en los distintos estrados judiciales del país y que no habían sido incluidos dentro de las excepciones a la precitada suspensión de términos, estipuladas en los referidos Acuerdos; reactivación contemplada en el numeral 1º del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

Expedida en el Municipio de Lejanías, Meta, el primero (1º) de julio del año dos mil veinte (2020).

La Secretaria,

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS